III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

6147

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2005, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se hace público el Acuerdo de 7 de abril de 2005, de la Junta Electoral para elecciones al Consejo Fiscal.

El Real Decreto 437/1983, de 9 de febrero, modificado por Real Decreto 232/2005, de 4 de marzo, sobre Constitución y Funcionamiento del Consejo Fiscal, establece en el artículo 23 que la Junta Electoral será competente para convocar las elecciones, dictar las normas para su organización, proceder al escrutinio definitivo y proclamar los resultados, resolver las cuestiones que se planteen sobre capacidad electoral activa y pasiva y, en general, para dirigir y ordenar el proceso electoral; por todo ello en su reunión de constitución ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Primero.—Convocar elecciones para cubrir los puestos de Vocales electivos del Consejo Fiscal que se celebrarán con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 437/1983, de 9 de febrero, modificado por Real Decreto 232/2005, de 4 de marzo, y las Instrucciones aprobadas por la Junta Electoral el día 7 de abril de 2005.

Segundo.—Señalar para la presentación de candidaturas el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado.

La forma y tiempo de presentación de candidaturas se ajustará a lo previsto en las Instrucciones, que junto con la lista de electores, la Junta Electoral remitirá a los Fiscales Jefes. Estos expondrán en cada Fiscalía o Adscripción Permanente la correspondiente lista.

Tercero.–El proceso electoral se ajustará a los Reales Decretos citados y a las Instrucciones.

Cuarto.—Se remitirá copia de las Instrucciones a los Presidentes de las Asociaciones de Fiscales.

El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

 Madrid, 8 de abril de 2005. –El Director general, Ricardo Bodas Martín.

MINISTERIO DE ECONOMÍAY HACIENDA

6148

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2005, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se convocan las próximas subastas de liquidez.

La Resolución de 26 de enero de 2001, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, reguló el procedimiento por el que se realizan las subastas de liquidez del Tesoro y estableció que las mismas se efectuarían de forma periódica, siendo necesario a este respecto convocar las siguientes subastas que, como es habitual, tendrán carácter mensual.

Dado que las operaciones de gestión de tesorería adjudicadas en las subastas de liquidez se instrumentan mediante operaciones simultáneas a un día, se han establecido una serie de limitaciones necesarias para una operativa de tan corto plazo y tan frecuente. Entre estas limitaciones destacan la necesidad de las entidades de contrapartida de disponer de

una cuenta de efectivo en el Banco de España y que los valores de Deuda del Estado aceptados como activos de garantía estén anotados en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, que ha asumido las funciones de la Central de Anotaciones de Deuda del Estado.

En razón de lo expuesto, y en uso de la autorización concedida por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/73/2005, de 25 de enero, en su apartado 8.1.,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Se convocan las siguientes subastas de liquidez de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera:

Fecha de celebración de la subasta	Período de vigencia, ambos días incluidos
5 de mayo de 2005.	6 de mayo a 2 de junio de 2005.
2 de junio de 2005.	3 de junio a 4 de julio de 2005.
4 de julio de 2005.	5 de julio a 2 de agosto de 2005.

Segundo.—Las subastas se realizarán conforme a lo indicado en el apartado primero y en los apartados tercero a octavo de la Resolución de 26 de enero de 2001, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se regula el procedimiento de subastas de liquidez del Tesoro y se convoca la primera subasta el 8 de febrero de 2001.

Tercero.—Las peticiones se realizarán hasta las 12:30 horas del día de celebración de la subasta, y deberán remitirse al Banco de España por el procedimiento que éste establezca.

Madrid, 5 de abril de 2005.—La Directora General, Soledad Núñez Ramos.

6149

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2005, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 4, 5, 6 y 8 de abril y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días: $4,\,5,\,6$ y 8 de abril se han obtenido los siguientes resultados:

Día 4 de abril.

Combinación ganadora: 13, 15, 7, 41, 5, 14. Número complementario: 45.

Número del reintegro: 3.

Día 5 de abril.

Combinación ganadora: 24, 32, 2, 21, 5, 15. Número complementario: 37. Número del reintegro: 9.

Día 6 de abril.

Combinación ganadora: 21, 49, 2, 3, 22, 16. Número complementario: 27. Número del reintegro: 1.

Día 8 de abril.

Combinación ganadora: 22, 45, 1, 30, 15, 43. Número complementario: 8. Número del reintegro: 2.